



SELLO QVAR TO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA.—

y dñe qion de la materia de lo Contenido en esta mchedula y de lo que
subsiguió. fuese desobediente meyores dando q. en el homi Cons.
de haga en los casos que suz fazeades conueniente con Vro parecer yos
yos comision para que p.ais non brar y non breis al qual que
excede. Vro mandamy. conseñ m. desalario a dia y a vna cte
anti quen podias hacer los autos que fueren necessarios conquisento
m. de mas de los derechos de los autos que ante el pasaren. qui andez ser
Conforme a la zancel los quales dhoz salarios y los de los dor cont
adores. qui andez arracon de mil y ducentos m. acadaundo
a dia. de mas de goces de la mitad. de los salarios y sus oficios
hacer y pagar. de lo que se fuere cobrando. de los dhoz efectos que asas
miholuntad y. por quanto adentrar mngundinao. de lo que procediere
de lo suo dho. en Vro p. de q. a Cudis. a ello por solo Cumplir. Con
mis en tiempo por uen q. m. quagora men mngun tiempo se o. haga
cargo. mi pda quinta. misa qui esulta x m. algunos por quebra
das per sonas en cuyo poder entrare dhoz. faltas y mermas
de la moneda. letas. mto. qualesquier susos. que se o. fez car
os quedan o fazeas importos non bramy. de per sonas qui ha ciere des
importa que por Vra orden. y satisucion enten dhoz. por el q.
quiero Cuidado. qui acudiere a ello. conto daynti la Sencio
que publicedes. m tanto co se o obligue. atenez quinta. arracon
algunas de lo en festejo. misos p. uedapedec la dha quinta por el dho
mi consejo. y contaduria mayor. de hacienda. mi poem. contaduria
mayor. y quentas. m por oficio fechanal. consejo ministerio al q.
por qui de el luego. o en el uno. auto y al dho buenas y ex de los q.
dando como a quedar. por q. dho cargo. de la misma ha. q.
hubiere en los executores. y ministros y fus. qui acudieren a esto

